

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 05 JUL 2010

VISTO:

La Resolución N° 1973/09 de este Ministerio, mediante la cual se aprueba el Calendario Escolar 2010; y

CONSIDERANDO:

Que los actos y conmemoraciones se celebran de distintas formas, respondiendo a pautas fijadas en la mencionada norma;

Que dicho Calendario determina la realización del acto escolar del 9 de Julio el mismo día de su celebración, de acuerdo con la Forma 1;

Que en virtud de ello, se considera procedente otorgar franco compensatorio a los docentes por el trabajo realizado en el mencionado Feriado Nacional;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórgase franco compensatorio el día 10 de septiembre de 2010, a los docentes que, por desempeñarse en establecimientos educativos, tienen que asistir al acto de celebración del 9 de Julio.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Especial y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a los Departamentos de Enseñanza Privada y Subsidios y Rendiciones y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

RESOLUCION N° 889 /10.-
fac/falm




NÉSTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION